DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.05 .05**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **DMDSY-TG62I-D5ZW8**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 10:43:47**
Página 1 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2025 10:43

ESTADO
FIRMADO
08/05/2025 10:43

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 5 de mayo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E368315784A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E36815784A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de abril de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 29 de abril de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de abril, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/1519, registrado el día 21 de abril de 2025, al nº 2025/1669, registrado el día 25 de abril de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

3.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre inadmisión de recurso de reposición en expediente de restablecimiento de legalidad urbanística n.º 2025/824.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por ***, teniendo la consideración de alegaciones realizadas dentro del trámite de audiencia, siendo desestimadas en su totalidad, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Ordenar a *** la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, en el plazo de DOS MESES.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados que, de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E36815784A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 795-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 18 de enero de 2025 en Avda. Loyola s/n (Mercadillo Semanal), referidos ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 1550-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 1 de febrero de 2025 a las 13:30 en la calle Santiago Rusiñol con Valeras referidos al ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 2289-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2025, a las 19:05 horas, en la Calle Infantas 16, referidos al consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 30.3 Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos, hecho tipificado como infracción leve en su artículo 55.2, con multa por importe de 600 euros, de conformidad con el artículo 52.5 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E36815784A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la Orquesta Panorama en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 07/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **ROCKOPOP, S.L.** con CIF B67689000 la contratación de la orquesta Panorama en las fiestas de San Fernando 2025– CON 07/2025 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (29.645,00 €), impuestos indirectos incluidos (21%), según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **ROCKOPOP, S.L.** con CIF B67689000 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de, D. José Manuel Fernández de Velasco .

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de upgrade a Windows 11 de la actual licencia Editran y 1 licencia abierta Windows. CON 04/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.** con CIF B88018098 la contratación de los servicios de Upgrade a Windows 11 de la actual licencia Editran y 1 licencia abierta Windows, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe total de adjudicación asciende a SIETE MIL CUATROCIENTOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E368157844A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TREINTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (7.430,06€ IVA incl.) para una duración de UN AÑO de contrato, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.** con CIF B88018098 como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Recaudadora Municipal, Dña. Mª Isabel Valentín Benal o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de medicamentos y material veterinario y productos de alimentación para su uso en el Centro de Acogida de Animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: productos de alimentación animal. CON 46/2024 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.** con C.I.F. B15790298 la contratación del suministro de medicamentos y material veterinario, y productos de alimentación para su uso en el centro de acogida de animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez- **Lote 2**. Productos de alimentación de animal, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será el resultado de aplicar porcentaje de baja único de los precios unitarios (impuestos indirectos no incluidos) contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del **ONCE CON CERO SIETE** (11,07%), así como la reducción del tiempo de entrega del suministro de **DOS DÍAS** (2 días), todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.** con C.I.F. B15790298l adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de Bienestar Animal, Doña Miriam Soriano Arévalo o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E36815784A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos económicos.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **132.206,88 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 30 de abril de 2025 por el Arquitecto Superior, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación de contrato de emergencia de sondeos para el estudio de la evolución del socavón en la Glorieta del Valle del Loire. CEMER 1/2025 SE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acordar la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia de sondeos en el entorno del socavón denominado “sinkhole” situado en la zona verde ubicada en la Glorieta del Valle del Loire (Sector la Montaña), incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin.

SEGUNDO: Adjudicar a la mercantil MACÍAS MELGAREJO, SL con CIF B 84741289 la ejecución del contrato de SERVICIOS consistente en Campaña de Sondeos en Glorieta del Valle del Loire, por importe de 120.168,00 €, más 25.235,28 € correspondiente al IVA (Total de 145.403,28 €), por un plazo de 3 meses, conforme a la oferta presentada.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada, según lo previsto en el art. 117 TRRL.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 30 de abril de 2025 por el Arquitecto Superior, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación de contrato de emergencia de asesoramiento técnico para el estudio de la evolución y recomendaciones sobre medidas de consolidación y refuerzo del terreno en torno al socavón en la Glorieta del Valle del Loire. CEMER 3/2025 SE.

Se acuerda por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746861 DMDSY-TG62I-D5ZW8 662FA80FCC94C847E368315784A30DC0B85CD804B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO: Acordar la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia servicios de asesoramiento técnico para el estudio de la evolución y recomendaciones sobre medidas de consolidación y refuerzo del terreno en torno al socavón, con definición y valoración económica de dichas medidas, todo ello para evitar un crecimiento del hueco que pueda afectar a los viales próximos al entorno del socavón denominado “sinkhole”, situado en la zona verde ubicada en la Glorieta del Valle del Loire (Sector la Montaña), incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin.

SEGUNDO: Adjudicar a la mercantil *a INTEMAC S.A., con CIF A 28184661 la ejecución* del contrato de SERVICIOS consistente en ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE MEDIDAS DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DEL TERRENO EN TORNO AL SOCAVÓN, CON DEFINICIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE DICHAS MEDIDAS, por importe de 52.130,00 €, más el importe de 10.947,30 € correspondiente al IVA (total 63.077,30 IVA incluido), por un plazo de 100 días hábiles, (30 días para sondeos, 20 para estudios geofísicos y análisis químico, 50 días para elaboración de informe), conforme a la oferta presentada.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada, según lo previsto en el art. 117 TRRL.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:00 horas.

Firmado electrónicamente.